

INFORMACION IMPORTANTE

DOÑA ROSA MARÍA CANO MONTOYA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).

INFORMA:

El Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, informa a los residentes extranjeros registrados en el Padrón, de la obligación de confirmar su residencia en este municipio, para seguir inscritos en el Padrón Municipal.

La normativa vigente, dispone los supuestos en los que hay que **CONFIRMAR LA RESIDENCIA**, para seguir empadronados, y son los siguientes:

Residentes Comunitarios Inscritos en el Registro de Extranjeros, (aquellos que están en posesión del Certificado de Registro de Residente Comunitario con N.I.E. esto es el Certificado verde de la Oficina de Extranjería), TIENEN LA OBLIGACION DE CONFIRMAR SU INSCRIPCION PADRONAL, CADA CINCO AÑOS.

Residentes comunitarios sin inscripción, (y por lo tanto no están en posesión del Certificado de Registro de Residente y solo tienen un N.I.E.o los que no tienen N.I.E.), TIENEN LA OBLIGACION DE CONFIRMAR SU INSCRIPCION PADRONAL, CADA DOS AÑOS.

Residentes, no comunitarios de carácter permanente, Tarjeta Larga Duración (5 años), TIENEN LA OBLIGACION DE CONFIRMAR SU INSCRIPCION PADRONAL, CADA CINCO AÑOS.

Residentes no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración, TIENEN LA OBLIGACION DE CONFIRMAR SU INSCRIPCION PADRONAL, CADA DOS AÑOS.

Estas confirmaciones de residencia son muy importantes para cada uno de los residentes extranjeros, ya que, de no hacerse, el Ayuntamiento de Mojacar está obligado a cursar la baja en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, o por caducidad.

Puedes verificar o realizar esta confirmación de residencia, en horario de atención al público, en este Ayuntamiento: Lunes a Viernes de 9 a 2

Habrá personal adicional para atender a los interesados, del 27 de noviembre al 10 de diciembre.

En Mojácar a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Rosa María Cano Montoya

Documento firmado electrónicamente